PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BRIGADA LIVIANA DE CABALLERÍA

PATRIA HONOR LEALTAD

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
No. RADICADO
FECHA 31 AGO 2026 17:00
RECIBIDO

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026510027811983**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-BLICA

Bogotá, D.C, 30 de agosto 2026

Señor Coronel
JHON ROBINSON TEJEDOR CARDENAS
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Aeropuerto el Dorado Puerta No 6
Bogotá D.C.

Asunto: Envió aval técnico ADQUISICIÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS – CLASE I, CATEGORÍA 1A PELOTÓN

Con toda atención, me permito enviar al Señor Coronel Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, el documento del aval técnico cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS – CLASE I, CATEGORÍA 1A PELOTÓN, con el fin de que sea evaluado y aprobado conforme con la matriz de verificación, así:

1. Oficio aval técnico del Comité Técnico Estructurador – Proceso SIP-220-CENACAVIACION-2026

Respetuosamente,

Coronel JUAN CAMILO MAZO ARBOLEDA
Jefe de Estado Mayor y 2do Comandante de la Brigada Liviana de Caballería
Gerente Proyecto

Elaboró: MY. Pedro Méndez
Comité Técnico Estructurador

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BRIGADA LIVIANA DE CABALLERÍA

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026510027811943**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-BLICA

Bogotá, D.C, 30 de agosto de 2026

Señor Coronel
JUAN CAMILO MAZO ARBOLEDA
Gerente de Proyecto del proceso SIP-220-CENACAVIACION-2026
Carrera 7 No. 106-10 Cantón Militar de Caballería
Bogotá D.C.

Asunto: Aval técnico del Comité Técnico Estructurador – Proceso SIP-220-CENACAVIACION-2026

Con toda atención me permito enviar al señor Coronel Gerente del proyecto, el aval técnico de las cotizaciones allegadas al presente proceso, en la etapa de exploración comercial, cuyo objeto es la " ADQUISICIÓN AERONAVES NO TRIPULADAS CLASE I CATEGORÍA 1A PELOTÓN".

En consecuencia, una vez verificadas desde el punto de vista técnico las cotizaciones allegadas por las empresas CASA DEL TOPÓGRAFO SAS, HELIOS TECHNOLOGY & INNOVATION SAS, ACRE COLOMBIA SAS, PROFESIONALES AERONÁUTICOS SAS (AEROPROF), GALILEO INSTRUMENTS SAS y DATUM INGENIERÍA SAS, se puede concluir lo siguiente:

Matriz de verificación

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CASA DEL TOPÓGRAFO CUMPLE/NO CUMPLE	HELIOS TECHNOLOGY CUMPLE/NO CUMPLE	ACRE COLOMBIA CUMPLE/NO CUMPLE	AEROPROF CUMPLE/NO CUMPLE	GALILEO INSTRUMENTS CUMPLE/NO CUMPLE	DATUM INGENIERÍA CUMPLE/NO CUMPLE
1	Adquisición de sistemas de aeronaves no tripuladas (UAS) tipo multirotor categoría I-A (dron) No. JEMOP-DAVAA-ET-02744/AVI-0, conforme a la ficha técnica y condiciones adicionales de obligatorio cumplimiento de la Solicitud de Cotización SIP-220-CENACAVIACION-2026	UND	200	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Radicado N° **2026510027811943**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-BLICA

CONCLUSIÓN:

El Comité Técnico Estructurador se permite indicar, después de efectuar la verificación de los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento y adicionales, contenidos en la Solicitud de Cotización SIP-220-CENACAVIACION-2026, lo siguiente:

1. La empresa "CASA DEL TOPÓGRAFO SAS" CUMPLE con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y adicionales requeridas en la solicitud de cotización, mediante la suscripción del anexo técnico por parte de su representante legal, sin modificaciones a las condiciones establecidas por la entidad.
2. La empresa "HELIOS TECHNOLOGY & INNOVATION SAS" CUMPLE con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y adicionales requeridas en la solicitud de cotización, mediante la suscripción del anexo técnico por parte de su representante legal, sin modificaciones a las condiciones establecidas por la entidad.
3. La empresa "ACRE COLOMBIA SAS" CUMPLE con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y adicionales requeridas en la solicitud de cotización, mediante la suscripción digital del anexo técnico por parte de su representante legal, sin modificaciones a las condiciones establecidas por la entidad.
4. La empresa "PROFESIONALES AERONÁUTICOS SAS (AEROPROF)" CUMPLE con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y adicionales requeridas en la solicitud de cotización, mediante la suscripción del anexo técnico por parte de su representante legal, sin modificaciones a las condiciones establecidas por la entidad. Se deja constancia de que la empresa no diligenció los valores económicos (valor unitario, IVA y valor total) en el formato de cotización, por lo que su oferta económica se encuentra incompleta; esta situación corresponde a la evaluación económica y no afecta la conclusión de cumplimiento técnico.
5. La empresa "GALILEO INSTRUMENTS SAS" CUMPLE con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y adicionales requeridas en la solicitud de cotización, mediante la suscripción del anexo técnico por parte de su representante legal, sin modificaciones a las condiciones establecidas por la entidad.
6. La empresa "DATUM INGENIERÍA SAS" CUMPLE con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y adicionales requeridas en la solicitud de cotización, mediante la suscripción del anexo técnico sin modificaciones a las condiciones establecidas por la entidad. Se observa que en el espacio de firma del representante legal (Edgar Javier Salgado Naranjo) se registra una rúbrica manuscrita, sin que se incluya su nombre impreso junto a la firma, a diferencia de los demás anexos revisados; se recomienda verificar este punto si la entidad lo considera necesario para la trazabilidad documental. Adicionalmente, la empresa allegó un formulario de acreditación de capacidad financiera y una

carta de recomendación sobre la plataforma de software "AirData UAV", documentos complementarios que no forman parte de la ficha técnica de obligatorio cumplimiento de la ET JEMOP-DAVAA-ET-02744/AVI-0 y que, por tanto, no inciden en la presente evaluación técnica.

El presente aval técnico se limita a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y adicionales establecidas en la Solicitud de Cotización SIP-220-CENACAVIACION-2026, mediante la revisión de los anexos técnicos suscritos por los representantes legales de las seis (6) empresas cotizantes: CASA DEL TOPÓGRAFO SAS, HELIOS TECHNOLOGY & INNOVATION SAS, ACRE COLOMBIA SAS, PROFESIONALES AERONÁUTICOS SAS (AEROPROF), GALILEO INSTRUMENTS SAS y DATUM INGENIERÍA SAS. La evaluación y comparación de los valores económicos ofertados corresponde a una etapa distinta del proceso de selección y no es objeto del presente documento.

Respetuosamente,

MY. PEDRO FERNANDO MENDEZ CARDENAS
Comité Técnico Estructurador BLICA

CT. JORGE ARMANDO SANJUAN ANGARITA
Comité Técnico Estructurador DAVAA

TE. BURGOS RODRÍGUEZ JEISON STEVEN
Comité Técnico Estructurador BANOT

SV. TORO MUÑETONEZ YOBERSON
Comité Técnico Estructurador CONAT